

Gobierno del Estado de Chihuahua

Escuelas al CIEN

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-08000-19-0632-2021

632-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	268,761.8
Muestra Auditada	204,638.2
Representatividad de la Muestra	76.1%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas al CIEN aportados por el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 (FIDEICOMISO 2242), del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), al Gobierno del Estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2020, por 268,761.8 miles de pesos, de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples. La muestra examinada fue de 204,638.2 miles de pesos, que representaron el 76.1% de los recursos transferidos.

Asimismo, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores por 4,299.1 miles de pesos, se verificó el ejercicio de 1,101.3 miles de pesos.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. El Gobierno del Estado de Chihuahua estableció acuerdos, mecanismos y plazos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para atender las debilidades del control interno detectadas en la revisión de la Cuenta Pública 2019; cabe mencionar que los acuerdos formaron parte del informe individual 589-DS-GF, que se notificó al titular del Ejecutivo Estatal.

Adicionalmente, con base en el Marco Integrado de Control Interno, correspondiente a la Cuenta Pública 2020, se comprobó que la entidad obtuvo un promedio general de 45 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE) en un nivel medio.

Por lo anterior, se determinó que el ICHIFE contribuyó de manera marginal a la mejora continua de los sistemas de control interno, ya que los acuerdos establecidos se han implementado de manera parcial, en incumplimiento del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua mediante el cual se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno (Lineamientos del COCODI), numeral 3, del Título I, Capítulo II.

2020-A-08000-19-0632-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua, en específico el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, elabore un programa de trabajo, con responsables y fechas perentorias, para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa Escuelas al CIEN; asimismo, para que informe de manera trimestral a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

2020-B-08000-19-0632-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no instrumentaron las medidas para el reforzamiento de control interno en el programa acordado con la Auditoría Superior de la Federación en la Cuenta Pública 2019, en incumplimiento del Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua mediante el cual se emiten las disposiciones y el

manual administrativo de aplicación general en materia de control interno (Lineamientos del COCODI), numeral 3, del Título I, Capítulo II.

Transferencia y Control de los Recursos

2. El ICHIFE presentó una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del programa Escuelas al CIEN del ejercicio fiscal 2020, por 268,761.8 miles de pesos, la cual se notificó al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS); además, se verificó que las solicitudes de pago que se enviaron al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED), para la ejecución del programa Escuelas al CIEN, coincidieron con los depósitos del BANOBRAS al ICHIFE, los cuales se pagaron de manera ágil y no se mantuvieron disponibles en la cuenta.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El ICHIFE registró los ingresos y los rendimientos financieros por 268,761.8 miles de pesos y 284.3 miles de pesos, respectivamente, de los recursos del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El ICHIFE registró financieramente los egresos por 269,863.1 miles de pesos de los recursos del programa Escuelas al CIEN, al 31 de diciembre de 2020, los cuales se encontraron actualizados, identificados y controlados; asimismo, se contó con la documentación original que justificó y comprobó su registro; sin embargo, 83 facturas revisadas de la muestra de auditoría no se identificaron con la leyenda "Operado Programa Escuelas al CIEN", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

2020-B-08000-19-0632-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no identificaron 83 facturas revisadas de la muestra de auditoría con la leyenda "Operado Programa Escuelas al CIEN", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

5. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 458 comprobantes fiscales emitidos, por un monto de 189,253.7 miles de pesos, estuvieron vigentes; además, que los proveedores no se encontraron listados en la relación de empresas con operaciones presuntamente inexistentes; sin embargo, las facturas números F-863, F330, F5873 y F-134, por 500.9 miles de pesos, se encontraron canceladas en la página del SAT.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las justificaciones y aclaraciones con comprueban que las facturas números F-863, F330, F5873 y F-134, se encuentran vigentes en la página del SAT, con lo que se solventa lo observado.

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El ICHIFE recibió recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por 268,761.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, se erogaron en su totalidad y se destinaron a la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución y supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa del Gobierno del Estado de Chihuahua; además, de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores por 4,299.1 miles de pesos, se constató que durante 2020, el ICHIFE destinó 1,101.3 miles de pesos a los objetivos del programa. En ese sentido, el total de recursos ejercidos en la Cuenta Pública 2020 ascendió a 269,863.1 miles de pesos.

Adicionalmente, se verificó que no se aplicaron 284.3 miles de pesos en los objetivos del programa, correspondientes a rendimientos financieros.

Por lo anterior, se determinó una disponibilidad presupuestal por 3,482.1 miles de pesos, que se integra por rendimientos financieros que no fueron ejercidos y el monto disponible del programa de ejercicios fiscales anteriores, como se detalla a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS AL CIEN
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Monto total transferido			Recursos pagados al 31 de diciembre de 2020	Recursos disponibles al 31 de diciembre de 2020
	Total	Monto transferido en 2020	Monto disponible de otros ejercicios		
Infraestructura educativa básica	107,468.8	107,468.8	0.0	107,468.8	0.0
Infraestructura educativa media	38,478.8	38,478.8	0.0	38,478.8	0.0
Infraestructura educativa superior	127,113.3	122,814.2	4,299.1	123,915.5	3,197.8
Subtotal	273,060.9	268,761.8	4,299.1	269,863.1	3,197.8
Rendimientos financieros 2020	284.3	284.3	0.0	0.0	284.3
Total del programa Escuelas al CIEN 2020	273,345.2	269,046.1	4,299.1	269,863.1	3,482.1

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, la documentación justificativa y comprobatoria y el Anexo A del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del FAM, proporcionados por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Además, se identificó una disponibilidad financiera de 684,590.2 miles de pesos en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242, del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., de los cuales, 655,328.8 miles de pesos correspondieron a la ejecución de proyectos, y 29,261.4 miles de pesos, al mantenimiento de proyectos, con fecha de ejecución entre 2015 y 2018.

2020-A-08000-19-0632-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua elabore un programa para el ejercicio de los recursos disponibles del programa Escuelas al CIEN al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, y para que se agilicen los trámites de solicitud y pago de los recursos disponibles en el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos No. 2242 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua sobre los avances en la aplicación de dichos recursos.

7. El ICHIFE no cumplió con las metas del programa Escuelas al CIEN, ya que, al 31 de diciembre de 2020, de los 1,151 proyectos autorizados, se pagaron 1,149 con recursos del programa Escuelas al CIEN, del total de proyectos autorizados, 689 se reportaron concluidos, lo que representó el 59.9%; 403 estuvieron en proceso, lo que representó el 35.0%; y 59 se encontraron suspendidos, lo representó el 5.1%.

2020-A-08000-19-0632-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua elabore un programa de ejecución de los trabajos para los planteles pendientes de atender del programa Escuelas al CIEN, al 31 de diciembre de 2020, con el propósito de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del programa; asimismo, para que se informe de manera trimestral, a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, sobre los avances en la atención de dichos planteles.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

8. Con la revisión de una muestra de 28 expedientes de obras públicas, ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el ICHIFE, se verificó que 9 obras se adjudicaron mediante el procedimiento de licitación pública, 8 por invitación restringida y 11 por adjudicación directa, las cuales se fundamentaron y motivaron; además, se constató que cumplieron con los montos máximos autorizados y con la documentación soporte correspondiente, y que los contratistas no se encontraron inhabilitados; adicionalmente, las obras se encontraron amparadas por un contrato formalizado, se garantizaron los anticipos recibidos y el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las garantías de cumplimiento, y las fianzas de vicios ocultos.

9. Con la revisión de una muestra de 28 expedientes de obras públicas, ejecutadas con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el ICHIFE, se verificó que este no presentó evidencia de la conclusión ni finiquito de los contratos números C-CIEN-08DPR1432K-355-2020, C-CIEN-08DTA0005X-291-2020, C-CIEN-08DTA0001A-375-2020 y C-CIEN-08ETK0092O-386-2020, de acuerdo con las fechas pactadas contractualmente, por lo que se determinaron penas convencionales no aplicadas a los contratistas.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría, y como resultado de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información que acreditó la conclusión y finiquito dentro de los periodos contractuales de las obras con contratos números C-CIEN-08DPR1432K-355-2020, C-CIEN-08DTA0005X-291-2020, C-CIEN-08DTA0001A-375-2020 y C-CIEN-08ETK0092O-386-2020, por lo que se determinó la no procedencia de la aplicación de penas convencionales, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones

10. Con la revisión del expediente de adquisiciones del contrato número C-CIEN-ADQ-08ETC0018Y-378-2020, realizada con recursos del programa Escuelas al CIEN 2020 por el ICHIFE, se verificó que éste se adjudicó mediante el procedimiento de licitación pública, de acuerdo con los montos máximos autorizados, y con base en los criterios de la licitación; asimismo, se constató que la adquisición se amparó mediante un contrato formalizado, y que se garantizó su cumplimiento mediante la expedición de la fianza correspondiente, y que el contratista no se encontró en el padrón de proveedores inhabilitados; sin embargo, se careció de la evidencia del estudio de mercado antes del inicio del procedimiento de contratación y del resguardo e inventario de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción VII, y 27.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la evidencia de que contó con el estudio de mercado antes del inicio del procedimiento de contratación, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2020-B-08000-19-0632-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, carecieron de la evidencia del resguardo e inventario de los bienes adquiridos con el contrato de adquisiciones número C-CIEN-ADQ-08ETC0018Y-378-2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 19, fracción VII, y 27.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 204,638.2 miles de pesos, que representó el 76.1% de los 268,761.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua, mediante el programa Escuelas al CIEN; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa ejerció 269,863.1 miles de pesos, de los cuales, 268,761.8 miles de pesos correspondieron a recursos ministrados en 2020, y 1,101.3 miles de pesos, a recursos disponibles al 31 de diciembre de 2019 de ejercicios fiscales anteriores, por lo que el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa presentó una disponibilidad de 3,482.1 miles de pesos, que incluyó recursos de ejercicios fiscales anteriores y rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa del programa Escuelas al CIEN, para el ejercicio fiscal 2020, principalmente en materia del Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, suscrito por las dependencias representantes del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Chihuahua. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa Escuelas al CIEN, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP-SUBFI-API-AERF-854-2021 del 4 de junio de 2021, que se anexa a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 5 y 9 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 4, 6, 7 y 10, no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE
PROGRAMAS DE INVERSIÓN

Núm. de oficio: SFP-SUBFI-API-AERF-854-2021

Asunto: Se remite información
Auditoría 632-DS-GF Cuenta Pública 2020.
Chihuahua, Chih., a 04 de junio de 2021.

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

Con base en los oficios de designación de enlace DE/002/2021, SFP-069-2021 y SFP/SUBFI/003/2021, en atención a su oficio **AEGF/0459/2021** recibido en ésta Secretaría el día 26 de febrero de 2021, me permito remitir la información y documentación relacionada con la Auditoría **632-DS-GF** denominada "**Escuelas al CIEN**" correspondiente a la **Cuenta Pública 2020**:

1. Oficio ICHIFE-DFCA-010/2021 de fecha 01 de junio de 2021, emitido por el Jefe de Departamento de Finiquitos, Control de Obra y Auditoría del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, incluye:

Memorando	Soporte
DA-077/2021	Incluye 3 CD's certificados
DC/CO-276/2021	Físico (copias certificadas)
ICHIFE PL/EC-127/2021	Físico (copia simple)

Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; artículos 34, fracción XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 6 fracción XXIX, 43 fracciones XXIII, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de diciembre de 2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ARQ. HUGO DE LOS SANTOS RABADÁN
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
DE PROGRAMAS DE INVERSIÓN

rhdp

C.c.p. Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

C.c.p. CP. Blanca Esthela Carrasco Bencomo, Subsecretaría de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.

C.c.p. Mtro. José Luis López Ortega, Jefe de Departamento de Finiquitos, Control de Obra y Auditoría del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa.

"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las Culturas del Norte"

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Commutador (614) 4293300 Extensión 20332
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa (ICHIFE).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracción VII, 27 y 70, fracción II.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua mediante el cual se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno (Lineamientos del COCODI), numeral 3, del Título I, Capítulo II.

Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa aplicables en materia de planeación, contratación, sustitución, construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, gastos de ejecución, supervisión, reconstrucción y habilitación de la infraestructura física educativa (Programa Escuelas al CIEN).
numerales 5, 7, 9 y Anexo E.

Contrato del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Distribución de Recursos núm. 2242, cláusula 15, numeral 15.3, inciso c.

Convenio de Coordinación y Colaboración para la Potenciación de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples que celebran por una parte el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública, y el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y por la otra parte el Gobierno del Estado de Chihuahua y el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa del Estado de Chihuahua, cláusula décima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.